



Jorge Mora C.
Registrador N° 41
Grupo N° 4.

CIRCULAR-DRP-029-91

DE: Dirección Registro Público

A: Coordinadores y Registradores

FECHA: 13 de setiembre de 1991

ASUNTO: El que se detalla

Hago de su conocimiento, que las razones notariales consignadas en los documentos donde el notario indica que no adjunta la fórmula correspondiente por cuanto se encuentra apelado el nuevo avalúo de la finca, no son procedentes ya que ese tipo de caso no está expresamente establecido en los artículos 8 y 9 Ley 6575.

Si el notario no está conforme con el nuevo avalúo, con la copia de la apelación puede llevarla nuevamente a Tributación y esta Oficina le autorizará la fórmula con el valor registrado del inmueble, suficiente para el cálculo de Derechos y Timbres.